

ta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458;

b) Para el cumplimiento del "Programa de formación y orientación" la cantidad de 176.865€ (ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B.453; y 60.000€ (sesenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458;

c) Para el funcionamiento de la "Unidad de orientación y seguimiento de jóvenes que abandonan prematuramente la educación y la formación" la cantidad de 40.000€ (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458.

El pago que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deberá hacer efectivo a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla se realizará en un plazo no superior a los treinta días posterior a la firma del presente convenio. La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla deberá aportar certificación, expedida por sus servicios competentes, de haber sido ingresado en su contabilidad el importe del libramiento efectuado.

Para la justificación de dichos Programas, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla deberá elaborar una Memoria General que incluya, al menos:

- Una memoria de las actividades desarrolladas y del cumplimiento de los objetivos de las mismas.

- Una memoria económica con las correspondientes fichas indicativas del estado de gasto, sin necesidad de aportar los documentos originales.

Dicha Memoria General deberá ser remitida a la Subdirección General de Cooperación Territorial así como a la Dirección Provincial del Departamento, en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del convenio. Por su parte, dicha Dirección Provincial deberá remitir en el mismo plazo, una memoria complementaria sobre la imputación del gasto y las actuaciones llevadas a cabo mediante el presente convenio por la Ciudad de Melilla.

A tal fin, se hace constar que el Programa de formación y orientación será cofinanciado por el

Fondo Social Europeo (FSE) lo que requerirá, de una parte, certificado del responsable de la entidad que justifique que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la financiación y un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto, para lo cual la unidad de seguimiento y gestión del programa operativo, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, enviará las oportunas instrucciones, y, de otra, la inclusión del logotipo del FSE y la constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones conforme a las pautas señaladas en los reglamentos que establecen disposiciones sobre fondos estructurales. Por otra parte, y con objeto de garantizar la justificación del FSE al término del ejercicio 2012, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla deberá realizar un certificado de los gastos elegibles a imputar al referido FSE ejecutados a 31 de diciembre de 2012.

2) Por su parte, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla aportará sus equipos técnicos para el diseño, organización y evaluación de estas actuaciones y utilizará, con carácter general, las instalaciones y equipamientos propios u otros cedidos por otras Administraciones, para la realización de las mismas.

Undécima.- Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente convenio de colaboración se creará una Comisión Rectora y una Comisión Técnica.

La Comisión Rectora se constituirá con posterioridad a la firma de este informe o documento y asumirá las funciones de evaluación global y garantía de ejecución y cumplimiento del convenio, la revisión y aprobación, si procede, de la memoria anual y de cuantos informes o documentos le eleve la Comisión Técnica, resolviendo los problemas de interpretación que puedan plantearse y el nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica. Tendrá la siguiente composición:

1. El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cul-